



Secretaría General

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL  
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 1488E

1488E-01-090709 – Modifica Capítulos IV.B.6.2 y IV.B.8.5 del Compendio de Normas Financieras.

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile en su Sesión Extraordinaria N° 1488E, celebrada el 9 de julio de 2009, acordó lo siguiente:

1. Sustituir, en el N° 12 letra c) del Capítulo IV.B.6.2 del Compendio de Normas Financieras, el porcentaje “25%” por “50%”.
2. Modificar el Capítulo IV.B.8.5 del Compendio de Normas Financieras, intercalando el siguiente texto como nuevo párrafo segundo de los numerales 12 y 19:

“Tratándose de operaciones de compra de títulos de crédito con pacto de retroventa (REPO), respecto de instrumentos de deuda que tengan vencimientos parciales durante la vigencia de la respectiva operación REPO, el BCCH descontará estos últimos del monto de la correspondiente oferta de venta y anticipará su pago por el importe respectivo, a la institución financiera cuya oferta de venta fuere aceptada, junto con el pago del precio de la compra inicial, sujeto a los términos y condiciones que se establezcan en el RO”.

MIGUEL ÁNGEL NACRUR GAZALI  
Ministro de Fe

Santiago, 9 de julio de 2009